

JOSÉ RAMÓN NAVARRO MIRANDA,
presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias

El presidente del TSJ de Canarias desde el pasado abril, José Ramón Navarro Miranda, acaba de sumar a su largo historial de galardones la Medalla de Oro en su grado de encomienda del Colegio Notarial de Canarias. El juez ofrece para **ESCRITURA PÚBLICA** su visión del estado actual de la Justicia.

JOSÉ M. CARRASCOA

«El Notariado puede contribuir a prevenir futuros conflictos que pudieran derivar en la vía judicial»

—¿Qué ha supuesto para usted este reconocimiento?

—Para mí, la referida distinción supuso una inesperada y enorme satisfacción. Creo que con ella el Colegio de las Islas Canarias ha querido reconocer —si bien coyunturalmente en mi persona— a todos los compañeros de las carreras judicial y fiscal por el alto grado de colaboración alcanzado en el archipiélago entre el Notariado y el Poder Judicial y las magníficas relaciones personales e institucionales entre todos. Sin embargo, creo que es justo reconocer que si ello es así, lo es por la gran preocupación y sensibilidad que el Colegio Notarial canario y, en particular, mi entrañable amigo Alfonso Cavallé, su decano, han mostrado al respecto, fomentando todo tipo de encuentros jurídicos y culturales y propiciando la vía del diálogo para resolver los problemas cotidianos de nuestras profesiones, en los que no pocas veces se involucran cuestiones que conciernen a jueces y notarios.

—Desde que en 1991 tomara posesión del juzgado de primera instancia de Icod de los Vinos ha desarrollado su carrera prác-

ticamente en el archipiélago. Las características singulares de esta Comunidad —destino turístico, afluencia de inmigrantes africanos, crecimiento del urbanismo...— ¿afectan de alguna manera al ámbito judicial?

—La Comunidad Canaria muestra algunas peculiaridades que la singulariza en el ámbito judicial del resto de los territorios. No hace falta recordar cómo hace algunos años el fenómeno de la inmigración irregular supuso un auténtico desbordamiento de los medios humanos y materiales en este territorio al que la Administración Pública y las autoridades judiciales pudieron hacer frente con eficacia y absoluto respeto a los derechos humanos de los inmigrantes. Por otro lado, se trata el canario de un territorio frag-

mentado y en el que ha existido una tradicional interinidad —de las más altas del Estado— en la cobertura de los órganos judiciales y con una población de hecho muy superior a la de derecho.

—Ha podido desempeñar su función en Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, Audiencia Provincial, Tribunal Superior de Justicia... ¿Existen diferencias a la hora de impartir la justicia a “pie de calle” o en la Sala de Gobierno?

—La Justicia que se imparte en los órganos judiciales unipersonales, sin duda es la que permite tener un contacto más directo con el ciudadano. Los casos son resueltos en la totalidad de los supuestos —cualquiera que sea la jurisdicción de la que se trate— con absoluta inmediatez de los jueces, muchos de ellos en funciones de guardia, con contacto directo con las personas implicadas y los profesionales que los defienden y representan. Las Audiencias Provinciales, al conocer normalmente de la segunda instancia por vía de recursos (salvo en el supuesto del enjuiciamiento de determinados delitos), en general no gozan de tanta inmediatez, aunque en todos los casos se trata de una

La Justicia que se imparte en los órganos judiciales unipersonales, sin duda, es la que permite tener un contacto más directo con el ciudadano



Considero esencial disponer de los mecanismos suficientes para contar con un Poder Judicial independiente y que así sea percibido por la ciudadanía

función plena y únicamente jurisdiccional. La presidencia del Tribunal Superior de Justicia, por el contrario, junto al conocimiento de determinados temas civiles y penales, conlleva la de la Sala de Gobierno, competente de temas exclusivamente gubernativos y de organización de la judicatura en el territorio de la Comunidad Autónoma.

–Según los últimos estudios de opinión pública (Metroscopia, julio de 2013, publicado en *El País*), los jueces reciben un 50 por ciento de aprobación ciudadana, una valoración inferior a la de otras encuestas anteriores. ¿A qué cree que puede ser debida esta percepción de la judicatura? ¿Cree que se podría mejorar de alguna manera?

–Es indudable que las instituciones no pasan por su mejor momento de credibilidad y prestigio ante la sociedad; y la carrera judicial no escapa a ello. La creciente erosión de su imagen se debe principalmente, en mi opinión, a la tradicional lentitud en la resolución de las cuestiones, y en especial cuando se trata de asuntos de gran repercusión social. Entre todos debemos evitar este distanciamiento entre la sociedad y el Poder Judicial. Para ello debemos seguir esforzándonos, pero también debemos contar con medios tecnológicos adecuados y sobre todo, con una nueva organización judicial, pues la actual no ha variado sustancialmente desde hace décadas. También considero esencial disponer de los mecanismos suficientes para contar con un Poder Judicial independiente y que así sea percibido por la ciudadanía como ga-

Ha de reconocerse la decisiva labor que realizan los notarios en la prevención y lucha contra el blanqueo de capitales y el fraude fiscal

rantía de sus derechos. En cualquier caso, si me gustaría resaltar que, por contra, los estudios de opinión muestran cómo la Judicatura es apreciada como eficaz instancia de amparo en defensa de los derechos y libertades de los ciudadanos.

–La crisis ha agravado la congestión de la Administración de Justicia al incorporar concursos, ERES, desahucios... al trabajo diario. ¿Cómo están viviendo esta situación las cinco salas de la institución que preside?

–Con la crisis económica, y desde su inicio, ha aumentado la carga de trabajo en la práctica totalidad de las jurisdicciones, en especial en los ámbitos civil, mercantil y social. Se ha apreciado un claro incremento de la conflictividad jurídica y de la demanda de tutela judicial en materias como los concursos de acreedores o las reclamaciones por despidos, lo que ha motivado la necesidad de refuerzos en los juzgados a los que corresponde la llevanza de tales asuntos. En estos momentos la situación puede decirse que se ha estabilizado, hasta el punto de que el número de los ingresados en el año 2011 es prácticamente igual al del anterior, en el que se produjo un gran incremento de la litigiosidad en las aludidas materias.

–La última memoria del CGPJ indica que hay 11 jueces en Canarias por cada 100.000 habitantes para afrontar una litigiosidad de 206 asuntos por 1.000 habitantes. ¿Cómo valora estas cifras?



–Los 255 jueces con destino en Canarias resuelven unos 430.000 asuntos anuales, lo que supone una carga de trabajo de cada uno de ellos en torno a algo más de 1.700 asuntos por ejercicio, lo que nos sitúa en la media del conjunto de España. La ratio de jueces por habitante, en todo caso, es muy inferior a la media europea, que se cifre en más de veinte jueces por cada cien mil habitantes.

–Mediación, arbitraje, jurisdicción voluntaria... ¿Cree que pueden resultar eficaces estas soluciones extrajudiciales como complemento a la labor de los juzgados?

–Indudablemente. La minoración del tiempo de respuesta de la Administración de Justicia, la resolución rápida, eficaz y certera de los asuntos, pasa no solo por un incremento de medios y un cambio en la estructura organizativa, sino también por la concienciación de que antes de acudir al servicio público de la Justicia han de intentarse los medios extrajudiciales, en especial la mediación y el arbitraje, y todo

ello no solo en el ámbito del Derecho Privado, sino también en el contencioso-administrativo, en el que el propio CGPJ ha promovido este tipo de soluciones también en el ámbito intrajudicial, y en el penal, en el que se van abriendo medidas alternativas o facilitadoras del proceso, hasta el punto que el órgano de gobierno de los jueces incluyó la mediación como herramienta clave en el Plan de Modernización de la Justicia.

–Cuerpos jurídicos como el Notariado están asumiendo en los últimos tiempos nuevas funciones para agilizar la Justicia –como la tramitación de expedientes de nacionalidad–. ¿Qué sinergias pueden aportar estos profesionales al Poder Judicial?

–El Notariado, sin duda, y otros cuerpos jurídicos superiores, pueden contribuir en diversos campos a prevenir futuros conflictos que pudieran derivar en la vía judicial, como colaborar, en la medida de lo posible, a descongestionar los tribunales en beneficio de la sociedad, interviniendo en determina-



dos actos de jurisdicción voluntaria o de arbitraje y mediación en aquellos concretos casos que estén justificados por la especificidad y cercanía de la materia o la pertenencia del asunto a su ámbito de conocimiento, quizá con un carácter potestativo y de forma alternativa y con similar coste, y siempre que no estén concernidos el interés de menores u otros especialmente tutelados. Los jueces se centrarían en ejercer la potestad jurisdiccional.

–Participó como ponente en unas jornadas sobre alternativas a la ejecución hipotecaria del Colegio Notarial de Canarias. Tras la última sentencia del TJUE, ¿qué criterios doctrinales están siguiendo en los juzgados con este tipo de procedimientos?

–El TJUE ha considerado que la legislación procesal española reguladora de la ejecución de bienes hipotecados, en contratos realizados para consumidores, era contraria a la normativa comunitaria, porque no preveía la posibilidad de formu-

lar motivos de oposición fundamentados en el carácter abusivo de una cláusula contractual o que se pudiesen adoptar determinadas medidas, como la suspensión del procedimiento. La Ley 1/2013, de 14 de mayo, ha modificado determinados preceptos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, pero es lo cierto que su aplicación no es pacífica en los órganos judiciales, hasta el punto de que se ha presentado recientemente una cuestión prejudicial ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, por un juzgado sevillano, al entender que se transgrede la Directiva 93/12 al imponerse una moderación de cuantía en cláusulas abusivas de intereses moratorios, que no resultaría conciliable con la obligación del juez nacional de declarar la nulidad. También se cuestiona si se debe proceder a declarar la nulidad de la cláusula o, por el contrario, procede moderar la cláusula de intereses dando traslado al ejecutante o prestamista para que recalculen los intereses.

–Como docente y experto en legislación medioambiental, ¿cuál es el estado de esta rama del Derecho en nuestro país?

–El Derecho Mediambiental de nuestro país no tuvo su despegue definitivo hasta que el artículo 45 de la Constitución española proclamó el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, ampliándose sucesivamente el abanico de técnicas que implanta la ley y aplica la Administración para la protección del medio ambiente y los recursos naturales. La Unión Europea ha apostado decididamente por la consecución de mejoras ambientales que posibiliten un desarrollo sostenible. Impulsadas por aquella, se han puesto en marcha en los veinte últimos años un conjunto muy ambicioso de normas y medidas, como la evaluación de impacto ambiental, las autorizaciones ambientales, etc.

–Por último, ha participado en numerosas jornadas relacionadas con los nuevos delitos económicos –fraude fiscal y blanqueo de capitales–. ¿Estamos en el camino para erradicar este tipo de lacra o queda mucho por recorrer?

–El desarrollo de nuevas técnicas de blanqueo, junto con la incorporación de nuevos profesionales y sectores de actividad en los esquemas criminales, han obligado a definir nuevas estrategias que busquen mayor eficacia en la difusión de los procedimientos de blanqueo, con el fin de dotar de mejores herramientas en la lucha contra las prácticas criminales. En cualquier caso, en ese difícil camino de persecución, en el que se me antoja muy lejana la posibilidad de erradicación total, ha de reconocerse la decisiva labor que realizan los notarios en la prevención y lucha contra el blanqueo de capitales y el fraude fiscal. En este ámbito, instrumentos como el Órgano Centralizado de Prevención del Blanqueo, desarrolla una importantísima labor, siendo conveniente que órganos similares se puedan extender a otros colectivos profesionales. ●